

## ¿Qué es la auditoría conjunta?

En las auditorías conjuntas, se nombran a dos (o más) firmas de auditoría para compartir la responsabilidad de un único encargo de auditoría y emitir un único informe de auditoría. Las auditorías conjuntas normalmente implican planificación conjunta, trabajo de campo distribuido entre las firmas de auditoría y una revisión cruzada por cada una de las firmas de auditoría del trabajo de la otra. Las firmas informan de manera conjunta al comité de auditoría y ambas son parte del informe de auditoría\*.

\* [ICAEW proporciona más información sobre auditorías conjuntas y cuestiones sobre políticas relacionadas.](#)

## ¿Dónde se utiliza la auditoría conjunta?

Utilizando datos obtenidos por la IFAC e ICAEW de una reciente encuesta entre las Organizaciones Profesionales de la Contabilidad de más de 70 países, complementada con investigación académica, la IFAC estima que existen hasta 55 jurisdicciones en las que se realizan auditorías conjuntas.

- ▶ En la mayoría (70%) bien se permiten las auditorías conjuntas (en 22 jurisdicciones, la empresa auditada elige un encargo de auditoría conjunta forma voluntaria) bien se requiere su utilización según los requerimientos de OHADA\* (en 17 jurisdicciones).
- ▶ Francia es la mayor economía que exige (desde 1984) la auditoría conjunta para todas las empresas cotizadas que preparan estados financieros consolidados.
- ▶ Dinamarca exigió la auditoría conjunta a las empresas cotizadas desde 1930 hasta 2005.
- ▶ Algunos países en los que se exigen auditorías conjuntas en empresas de determinadas industrias o sectores incluyen Bélgica, Bulgaria, República Dominicana, Egipto, India, Liberia, Arabia Saudí y Sudáfrica.

\* OHADA es un Sistema de derecho de sociedades adoptado por 17 países africanos en 1983. La mayoría de los participantes son países francófonos y se entiende que exigen la auditoría conjunta como en Francia.

## Análisis académico: Calidad, competencia y coste

Existen muchos argumentos a favor y en contra de las auditorías conjuntas, normalmente centrados en cuestiones relacionadas con la calidad de la auditoría, el coste de la auditoría conjunta (frente a la auditoría única) y la concentración del mercado de auditoría. Estos argumentos pueden parecer sólidos en teoría, pero la evidencia empírica de un gran número de estudios académicos no ha sido concluyente.

Desde que la UE publicó su Libro Verde en 2010, los académicos han intentado medir los efectos de las auditorías conjuntas. Algunos investigadores concluyen que existe un aumento significativo en la calidad de la auditoría, mientras que otros concluyen que no tiene un impacto sobre esta o incluso que la perjudica. Tampoco hay unanimidad en la investigación acerca del impacto de la auditoría conjunta en el coste o en la concentración del mercado.

La falta de consenso es evidente en aquellos artículos académicos que indican la necesidad de una investigación más concluyente.

**“La limitada evidencia sobre el impacto de la auditoría conjunta en áreas clave, tales como la calidad y precio de la auditoría y la concentración del mercado de auditoría sugiere la necesidad de investigar más para dar soporte a una posición política local”.**

- ¿Son cuatro ojos mejor que dos?  
Un examen de evidencia empírica reciente acerca del impacto de la auditoría conjunta  
**Dr. Javed Siddiqui**, Universidad de Manchester  
30 de enero de 2019

**Qué muestran los datos sobre costes** El coste es el aspecto de las auditorías conjuntas más cuantificable. Dado que Francia es la mayor economía en la que se exige auditoría conjunta, la IFAC examinó los honorarios de auditoría pagados por empresas europeas entre 2013 y 2018 como porcentaje de los ingresos. Estos datos sugieren la existencia de una prima significativa en los honorarios asociada a las auditorías conjuntas, especialmente en empresas medianas y pequeñas (es decir, aquellas que no se encuentran entre el 25% de las empresas con mayores niveles de ingresos)

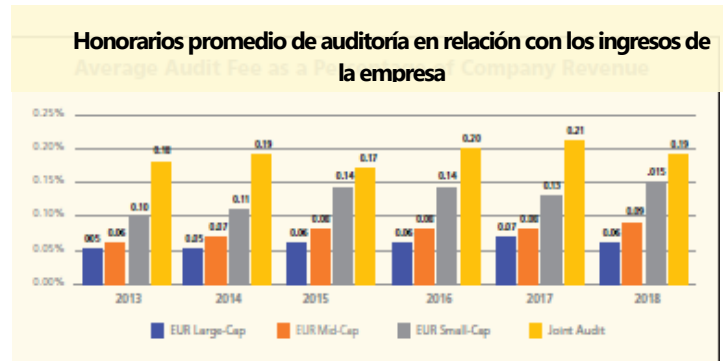
- ▶ En Europa, el 95% de todas las auditorías conjuntas son realizadas por empresas con sede en Francia y es en Francia donde se dieron los honorarios de auditoría promedio más altos (aproximadamente el doble de los que se dieron en Alemania, España e Italia).
- ▶ Si comparamos los honorarios en 2017 de 110 empresas del SBF 120 francés (con sede en Francia y que utilizan auditoría conjunta) con los de las empresas del FTSE 100 de Reino Unido (ninguna de las cuales utiliza auditoría conjunta), se observa que el coste es entre un 10% y un 28% mayor en Francia para todas las empresas, excepto para las más grandes.

\* Véase: <https://www.ifac.org/publications/audit-fees-survey-analysis-audit-fees-percentage-corporate-revenue>  
<https://blog.auditanalytics.com/implications-of-the-cmas-call-for-a-joint-audit-among-the-ftse-350/>

## Un análisis más detallado: la experiencia en Francia y Dinamarca

Dinamarca y Francia son jurisdicciones únicas en términos de duración y grado de aplicación (uso extenso, no dirigido a industrias o empresas específicas) de la auditoría conjunta, y de desarrollo de sus economías.

- ▶ **Francia** sigue utilizando la auditoría conjunta en la actualidad (tras más de 50 años) centrándose en los beneficios de un mercado de auditoría francés sostenible y menos concentrado, lo que contrarresta cualquier cuestión o debate relacionado con la calidad de la auditoría.
- ▶ **Dinamarca** obligó a auditoría conjunta durante 75 pero eliminó la obligación a partir de 2005 (teniendo en cuenta tanto el coste como la calidad de la auditoría) y la mayoría de las empresas danesas adoptaron rápidamente la auditoría única



## Estudio de casos sobre auditoría conjunta

### FRANCIA:

**Estructura del mercado:** Anualmente, se llevan a cabo 220.000 auditorías de conformidad con las normas de auditoría francesas basadas en las NIA.

**Auditoría conjunta:** Obligatoria desde 1966 para ayudar a desarrollar, promover y preservar un sistema de auditoría sostenible en Francia. La obligación se amplió en 1984 para incluir a todas las empresas que preparan estados financieros consolidados.

**En la actualidad:** Se considera que el mercado francés tiene 6 grandes firmas de auditoría (las "4 Grandes" más Mazars y Grant Thornton) las cuales auditan la mayoría de las empresas francesas que integran el índice CAC 40. En general, se considera que la auditoría conjunta cumple sus objetivos.

### DINAMARCA:

**Estructura del mercado:** Anualmente, se llevan a cabo aproximadamente 100.000 auditorías (200 empresas cotizan en la Bolsa de Copenhague) de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría traducidas al danés.

**Auditoría conjunta:** Obligatoria en 1930 por la Ley de Sociedades Anónimas danesa para todas las empresas cotizadas. La obligación se mantuvo durante 75 años hasta 2005, momento en que se eliminó (la auditoría conjunta todavía se permite de forma voluntaria). La Ley de estados financieros danesa de 2001 citaba una "innecesaria carga financiera para las empresas".

**En la actualidad:** Desde 2015 ninguna de las 100 mayores empresas cotizadas utiliza auditorías conjuntas.

## Rotación obligatoria de la firma de auditoría: una complicación adicional

Siempre que una empresa contrata una nueva firma de auditoría, o añade a un auditor adicional, debe examinar cuidadosamente cualquier conflicto de intereses potencial que surja con respecto a las firmas de auditoría que prestan servicios de auditoría y/o que no son de auditoría. Las políticas de auditoría conjunta y rotación de firmas de auditoría aumentan la posibilidad de estos conflictos al requerir dos firmas de auditoría y cambios de auditor más frecuentes. La posibilidad de conflictos es especialmente difícil para las empresas grandes y complejas que contratan a las redes de firmas de auditoría más grandes. Una consecuencia no deseada a largo plazo puede ser que los directores ejecutivos y los directores financieros decidan minimizar esa posibilidad de conflicto desviando el negocio de servicios que no son de auditoría de las firmas de auditoría potenciales lo que supone una amenaza para la viabilidad del modelo de negocio de firma multidisciplinar que es vital para unas auditorías de alta calidad en el futuro. Esto es especialmente importante si las políticas, por ejemplo, de auditoría conjunta o de rotación de firmas no tienen como resultado un grupo mayor de potenciales candidatos para los encargos de auditoría. Por ejemplo, en el Reino Unido, el impacto neto de la rotación de firmas de auditoría no parece claro\*\*.

\* Véase Audit Quality in a Multidisciplinary Firm:

<https://www.ifac.org/knowledge-gateway/supporting-international-standards/publications/audit-quality-multidisciplinary-firm>

\*\* Véase la página 36 del documento del Financial Reporting Council's *Developments in Audit 2019*:

<https://www.frc.org.uk/getattachment/5d176788-3330-4b62-b18e-276c678d3d2c/Developments-in-Audit-FINAL-05-Nov-2019.pdf>

## Conclusión: la auditoría conjunta no es una política aplicable en el ámbito internacional para mejorar la calidad de la auditoría

**La evidencia no es clara por las incongruencias en los análisis académicos, las variables nacionales y los resultados contradictorios de las políticas en Francia y Dinamarca.**

**La auditoría conjunta y/o la rotación de firmas de auditoría son dos políticas diferentes que pueden tener impacto una sobre otra al interrumpir las relaciones entre las organizaciones y sus proveedores de servicios de auditoría y de servicios que no son auditoría, con consecuencias no deseadas potencialmente graves.**

**La introducción de normativa que exija auditorías conjuntas se debería considerar con prudencia, incluyendo análisis basados en la evidencia de su impacto probable en el nivel de calidad, coste y estructura del mercado de auditoría en la jurisdicción.**

Este documento: *Auditoría conjunta: la evidencia no es clara* de IFAC publicado por IFAC en febrero de 2020 en inglés ha sido traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en abril de 2021 y se reproduce con el permiso de IFAC. El texto aprobado documento: *Auditoría conjunta: la evidencia no es clara* es el que ha sido publicado por IFAC en lengua inglesa. IFAC no asume responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que se pudieran derivar de ello.

Texto en inglés del documento: *Auditoría conjunta: la evidencia no es clara* © 2020 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español del documento: *Auditoría conjunta: la evidencia no es clara* © 2021 por la IFAC. Todos los derechos reservados

Título original: *Joint Audit: The Bottom Line – The Evidence is Unclear*

Contacte con [Permissions@ifac.org](mailto:Permissions@ifac.org) para obtener permiso para reproducir, almacenar o transmitir o cualquier uso similar de este documento.

Traducido por:



**AUDITORES**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA